



**Bonos TIGOUNE 2016
AVISO DE OFERTA PÚBLICA
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Lote No. 01 por cuatrocientos mil millones de Pesos (COP\$ 400.000.000.000)
25 de Mayo de 2016**

De conformidad con los Estatutos Sociales de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ("UNE"), la Junta Directiva autorizó un nuevo endeudamiento hasta por quinientos cuarenta mil millones de Pesos (COP\$ 540.000.000.000) y sometió a consideración de la Asamblea de Accionistas la conveniencia de acudir al mercado de capitales para realizar una Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna (la "Emisión") mediante Oferta Pública por hasta quinientos cuarenta mil millones de Pesos (COP\$ 540.000.000.000), según consta en el Acta No. 149 del 16 de diciembre de 2015. Por su parte la Asamblea General de Accionistas autorizó la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna mediante Oferta Pública por un monto de hasta quinientos cuarenta mil millones de Pesos (COP\$ 540.000.000.000) según consta en el Extracto de Acta No. 027 del 19 de enero de 2016. Asimismo, el Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de UNE, según consta en el Acta No. 152 del 12 de abril de 2016. La Emisión ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 1287 del 6 de mayo de 2016 con fundamento en el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, expedido mediante comunicación radicada con el No. 2016030018162 del 10 de febrero de 2016 y el concepto favorable de la Alcaldía de Medellín expedido mediante comunicación radicada con el No. 201600070016 del 12 de febrero de 2016. Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, así como su Oferta Pública, mediante la Resolución No. 0622 del 20 de mayo del 2016.

Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y no están contenidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de información de la Emisión.

1. EMISOR

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ("UNE" o el "Emisor") se constituye en el Emisor de los Bonos de Deuda Pública Interna ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta, y su domicilio principal es la Carrera 16 No 11 A Sur - 100, Sede Los Balsos, Medellín, Antioquia, Colombia.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. emite cincuenta y cuatro mil (54.000) Bonos de Deuda Pública Interna, equivalentes a quinientos cuarenta mil millones de Pesos (COP\$ 540.000.000.000). Los Bonos podrán ofrecerse en uno o varios Lotes.

2.2. NÚMERO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE LOTE

La Emisión constará de un número de Bonos igual al valor que resulte de dividir el monto efectivamente colocado sobre el Valor Nominal de cada Bono. Los Bonos objeto del presente Aviso de Oferta tendrán los siguientes valores nominales individuales: Para las Series A y C, un Valor Nominal de diez millones de Pesos (COP\$ 10.000.000).

2.3. MONTO DEL LOTE QUE SE OFRECE MEDIANTE ESTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA.

Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen cuarenta mil (40.000) Bonos correspondientes a un monto de cuatrocientos mil millones de Pesos (COP\$ 400.000.000.000) (el "Monto Ofrecido").

2.4. SOBREADJUDICACIÓN

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al Monto Ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional al Monto Ofrecido, de ciento cuarenta mil millones de Pesos (COP\$ 140.000.000.000). La adjudicación de la demanda insatisfecha se podrá distribuir a discreción de UNE entre las diferentes Series o subseries ofrecidas, quien para estos efectos tomará en consideración las demandas recibidas. En ningún caso el Monto Ofrecido más el monto de Sobre adjudicación podrá ser superior al Monto Total de la Emisión.

3. PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos es de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 0622 del 20 de mayo 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. PLAZO DE COLOCACIÓN

El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

5. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión. Los Bonos serán de libre negociación en la BVC y los inversionistas podrán negociarlos directamente o a través de ella.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente Oferta Pública tendrá una vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al día hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Oferta. El día será hábil hasta las cinco de la tarde (5:00 pm). En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

7. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos de la Serie A y C estarán denominados en Pesos. Los Bonos se emitirán en denominaciones de diez millones de Pesos (COP\$ 10.000.000) cada una de las series ofrecidas en el presente Aviso de Oferta. Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos.

La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del Capital Vigente de cada Bono. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

8. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos tendrán como destinatarios al mercado principal; personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista, entre los que se encuentran los fondos de pensiones y cesantías.

9. MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

En los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o cualquier otro diario de amplia y reconocida circulación nacional, así como en el Boletín Diario de la BVC se publicará el presente Aviso de Oferta Pública. Igualmente, cualquier información referente a la Emisión que UNE o la Superintendencia Financiera de Colombia consideren deben conocer los destinatarios de la Oferta Pública se dará a conocer a través de la página web del Emisor www.une.com.co, en el link de información para inversionistas y/o a través del mecanismo de información relevante por parte de Superintendencia Financiera de Colombia.

10. OBJETIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Los recursos de la Emisión se destinarán de la siguiente manera: (i) un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de Pesos (COP\$ 150.000.000.000) (aproximadamente el 28% del total del Monto de la Emisión) para refinanciación de deuda y (ii) un monto equivalente de por lo menos trescientos noventa mil millones de Pesos (COP\$ 390.000.000.000) para financiar el plan de inversiones de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y subsidiarias.

11. SERIES, SUBSERIES Y PLAZOS DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC.

Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija El Plazo de Redención es entre uno (1) y veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

Cada Serie se dividirá en subseries de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra correspondiente a determinada Serie irá acompañada del Plazo de Redención correspondiente. De esta forma se podrá subdividir cualquiera de las Series a ofrecidas en cualquier número de subseries según el plazo, siempre y cuando dicho Plazo de Redención se encuentre dentro del rango de uno (1) a veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Emisión. La presente Oferta Pública se realiza para las siguientes subseries:



SERIE	SUBSERIE	PLAZO	TIPO DE RENDIMIENTO
A	A10	10 años	IPC + Margen E.A.
A	A20	20 años	IPC + Margen E.A.
C	C8	8 años	Tasa Fija COP

12. FECHA DE EMISIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el 26 de mayo de 2016.

En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en que sea pagado íntegramente cada Bono. Para los Bonos de la presente Oferta Pública corresponderá al día hábil siguiente a la Fecha de Emisión, es decir el 27 de mayo de 2016.

14. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos será igual a su Valor Nominal en Pesos. Para el cálculo del Precio de Suscripción se utilizarán las siguientes fórmulas:

Bonos ofrecidos a la par:

$$\text{Precio} = \text{Valor Nominal} * (1 + \text{Interés Efectivo Acumulado})$$

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción del título estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados:

$$[(1 + \text{Tasa Cupón})^{(n / 365)} - 1] * \text{Valor Nominal}$$

El precio podrá fijarse con descuento o con prima en cuyo caso:

Bonos ofrecidos con descuento:

$$\text{Precio} = ((\text{Valor Nominal} * (1 - \text{Dcto})) * (1 + \text{Interés Efectivo Acumulado}))$$

Bonos ofrecidos con prima:

$$\text{Precio} = ((\text{Valor Nominal} * (1 + \text{prima})) * (1 + \text{Interés Efectivo Acumulado}))$$

Donde:

$$\text{Interés Efectivo Acumulado} = [(1 + \text{Tasa Cupón})^{(n/365)} - 1]$$

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

El Precio de Suscripción de los Bonos colocados a partir del segundo ofrecimiento de cada serie se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción, descontados con la tasa de rentabilidad establecida para el respectivo Lote expresada en forma de Tasa de Interés Efectiva Anual y en la convención correspondiente. La fórmula empleada para el cálculo del Precio de Suscripción es la siguiente:

:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1+r)^{t_i}}$$

Dónde:

P: es el Precio de Suscripción en Pesos

Fi: es cada uno de los flujos de intereses y capital del Bono en Pesos

n: es el total de flujos del Bono.

r: es la tasa de rentabilidad del Lote respectivo expresada como Tasa de Interés Efectiva Anual.

ti: es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a Fi, respetando la convención de conteo de días determinada en este Aviso de Oferta Pública.

Los Bonos deberán ser pagados íntegramente al momento de su suscripción.

15. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El sistema de cumplimiento será DVP (entrega contra pago); Sebra / Deceval.

16. RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS BONOS

Los Bonos ofrecerán un rendimiento según la Serie bajo la cual sean emitidos. El rendimiento corresponderá a la Tasa de Corte adjudicada en la Subasta Holandesa. Para la Serie A será la Tasa Cupón indexada a IPC y para la Serie C será la Tasa de Corte resultante de la subasta.

La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las subseries ofrecidas de cada Lote será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, devengarán intereses a una Tasa Cupón según la Serie bajo la cual sean emitidos. La Tasa Cupón para cada una de las subseries ofrecidas corresponderá a la Tasa de Corte correspondiente resultante de la Oferta Pública en el primer ofrecimiento de cada subserie.

Para efectos de los intereses se atenderá lo dispuesto en el Prospecto de Información en la sección "Rendimiento de los Bonos", conforme con lo establecido en el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

17. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE INTERESES

Los intereses de los Bonos serán pagados bajo la modalidad de trimestre vencido (TV) para todas y cada una de las subseries ofrecidas.

Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo periodo y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención: 365/365; corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.

Los intereses se calcularán y pagarán siguiendo los criterios establecidos en el Prospecto de Información de la Emisión en la sección "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses".

Para el cálculo de los intereses de la Serie A, se tomará el IPC anualizado de los últimos doce (12) meses conocido al momento en que se inicie el respectivo periodo de causación del interés, con base en el último dato oficial suministrado por el DANE, a este valor se le adicionarán los puntos (Margen) determinados al momento de la adjudicación.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento E.A. (\%)} = (1 + \text{IPC\% E.A.}) * (1 + \text{Margen\% E.A.}) - 1$$

18. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval.

Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval.

Los pagos a los Tenedores de Bonos se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en el Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito.

En caso de incumplimiento el Emisor será responsable del pago de Bonos con los recursos de su caja; en caso de persistir en incumplimiento o que estos no fueran suficientes, el Emisor entiende que los Tenedores de los Bonos podrán ejecutar todas las acciones legales que consideren pertinentes para lograr el pago de las acreencias existentes en su favor.

19. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos. En el evento que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, a partir de allí los Bonos devengarán intereses de mora sobre el capital pendiente de pago a la tasa máxima legal permitida.

20. OPCION DE PREPAGO

No se contemplan opciones de prepago para la presente Emisión.

21. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS

Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 34 No. 6-65; Tel: (1) 339-4848, Fax: (1) 338-4476, actuará como Agente Líder Colocador de la Emisión.

Adicionalmente, actuarán como Agentes Colocadores:

- Corredores Davivienda S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 16, Tel: (1) 312-3300, Fax: (1) 353-8861.
- BBVA Valores Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9 No.72-21 piso 9, Tel: (1) 307-7018, Fax: (1) 343-8372.
- Ultraserfinco S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No.73-55 piso 6 Torre Ultraserfinco, Tel: (1) 325-5560, Fax: (1) 621-4378.

El Emisor celebró un contrato al mejor esfuerzo para la colocación de los Bonos. El mecanismo de adjudicación será la Subasta Holandesa.



La BVC será la entidad encargada de realizar la adjudicación mediante el mecanismo de Subasta Holandesa en virtud de lo cual ha elaborado un Instructivo Operativo que aplicará para la operación de adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previo a la realización de la Subasta Holandesa, dicho Instructivo Operativo será publicado por la BVC en su portal web www.bvc.com.co

La Bolsa será la encargada de:

- (i) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa y como tal deberá recibir las demandas presentadas por el Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo Operativo y definidas en el Prospecto y en el presente Aviso de Oferta. Para el efecto, todo proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.
- (ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de entrega contra pago (DVP).

Los destinatarios de la Oferta Pública podrán ser o no afiliados al MEC:

- (iii) Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores o directamente a la BVC a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en el presente Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.
- (iv) Si no son afiliados al MEC, los destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o, Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, utilizando el formato que el Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores distribuyan, en el horario y a través de los medios de comunicación establecidos a continuación, para que dicha entidad, a su vez, presente por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al sistema MEC
Horario	Entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m.	Entre las 9:00 a.m. y las 11:30 a.m.
Página Web	La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo correspondiente elaborado y divulgado por la BVC	
Teléfono Grabado	Credicorp Capital: (1) 339-4400 Corredores Davivienda: (1) 312-3300 BBVA Valores: (1) 307-7018 Ultraserfinco: (1) 325-5560	
Número Fax	Credicorp Capital: (1) 338-4476 Corredores Davivienda: (1) 353-8861 BBVA Valores: (1) 343-8372 Ultraserfinco: (1) 621-4378	
Correo Electrónico	Credicorp Capital: csanchez@credicorpcapital.com Corredores Davivienda: jrodriguez@corredores.com BBVA Valores: mariacamila.franco.villegas@bbva.com Ultraserfinco: aberger@ultraserfinco.com	

Sólo se recibirán demandas en la BVC el día y dentro de los horarios establecidos en el presente Aviso de Oferta Pública.

Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado y que hayan sido recibidas por la BVC o por el Agente Líder Colocador o por los Agentes Colocadores el Agente Colocador apropiadamente o los afiliados al MEC. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el Inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, en el presente Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo.

Se podrán recibir también demandas vía telefónica, correo electrónico o fax, para lo cual el Agente Colocador deberá diligenciar un formato en el cual se registre: nombre del inversionista, Serie, subserie, montos y tasas demandadas además del nombre de la persona que hizo la demanda y el nombre del funcionario que la recibió. Para todos los efectos dichas demandas tendrán la misma validez que las demandas presentadas por escrito.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las subseries aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se efectuará con base en el Valor Nominal de los mismos, por ser el Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión igual a su Valor Nominal.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la subasta, y si el Emisor así lo decidiera podrá continuar recibiendo demandas a través del Agente Líder Colocador o Agentes Colocadores para que éstas sean adjudicadas directamente por éste o éstos de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa Cupón resultado de la Subasta Holandesa para cada subserie, hasta que el monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta se adjudique en su totalidad hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

Mecanismo de Adjudicación – Subasta Holandesa

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- (i) Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada Serie o subserie ofrecida. En todo caso, **la tasa de adjudicación en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**
- (ii) En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). El Emisor determinará el monto a adjudicar en cada Serie o subserie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo. **La tasa de adjudicación en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**
- (iii) Una vez el emisor tome la decisión de monto y tasa, informará de esto a la BVC para que ésta proceda con la adjudicación bajo el sistema de Subasta Holandesa.

La BVC se encargará de realizar la adjudicación de la Subasta Holandesa de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Instructivo Operativo y en todo caso atendiendo los siguientes criterios:

- (i) La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente.
- (ii) Para las subseries ofrecidas se ordenarán todas las demandas aprobadas utilizando el criterio de la tasa de rentabilidad demandada de menor a mayor. Una vez ordenadas y en caso de que el monto total demandado sea superior al monto ofrecido, el Emisor definirá el monto a adjudicar para cada una de las Series ofrecidas. En caso de que el monto total demandado sea inferior al monto ofrecido, se adjudicará automáticamente la mayor tasa demandada. La Tasa de Corte en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad.
- (iii) La Bolsa de Valores adjudicará la subasta a la Tasa de Corte correspondiente a cada Serie o subserie, de conformidad con los montos establecidos por el Emisor, en el evento en que el monto demandado sea mayor al monto ofrecido.
- (iv) Las demandas que contengan una tasa igual o inferior a la Tasa de Corte resultado de la subasta para cada una de las Series y subseries ofrecidas, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte resultante de la subasta.
- (v) En caso que la sumatoria de montos demandados, cuyos márgenes estén por debajo o igual a la Tasa de Corte, sea mayor al monto total ofrecido, habrá lugar a prorrateo para las demandas cuyos márgenes sean iguales a la Tasa de Corte establecida respetando el criterio de Valor Nominal e Inversión Mínima.
- (vi) Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de Valor Nominal e Inversión Mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la Serie o subserie respectiva, este saldo se adicionará: (i) A la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, (ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, (iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una Serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.
- (vii) Aquellas demandas cuyos márgenes se encuentren por encima de la Tasa de Corte de la respectiva Serie se entenderán como demandas rechazadas. La subasta convocada será declarada desierta cuando no haya tenido adjudicación total o parcial, bien porque no haya recibido respuestas, o habiendo recibido demandas con una tasa mayor a la Tasa Máxima de Rentabilidad. Para este efecto, la BVC informará al Emisor sobre las demandas recibidas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) Serie(s) o subserie(s) no puede exceder el monto total de la Emisión. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:
 - (i) El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.
 - (ii) En caso que queden saldos en una o varias de las Series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, bajo las mismas condiciones establecidas en el Prospecto, sin perjuicio de cambiar el Mecanismo de Adjudicación. Para efectos de la Subasta Holandesa y la adjudicación de los títulos que no fueron demandados, se tomará su Valor Nominal.



22. RECOMPRA DE TITULOS

El Emisor podrá readquirir en el mercado secundario los Bonos una vez haya transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la BVC e implicará la amortización de los Bonos readquiridos. La aceptación de los Tenedores de Bonos a la readquisición que ofrezca el Emisor es voluntaria, es decir, que no conlleva para ellos obligación alguna de aceptarla. En este evento, las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

23. CALIFICACIÓN DE LOS TITULOS

Los Bonos han sido calificados AAA por BRC Investor Services S.A., en su reunión del 6 de abril de 2016. Las emisiones calificadas en esta categoría cuentan con una alta capacidad de repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión. El sustento de la calificación otorgada puede ser consultado en el Anexo 1 del Prospecto de Información, el cual forma parte integral de ese documento.

24. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

25. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Deceval, domiciliado en Bogotá, D.C., en la Calle 24 A No. 59 – 42 Torre 3 Oficina 501, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de Bonos aceptan a Deceval como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

26. REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Alianza Fiduciaria S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal Avenida. 15 No.100-43 piso 3 y 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

27. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El Prospecto de Información de la Emisión se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y en su dirección principal Calle 7 No. 4-49 en la ciudad de Bogotá, en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. www.bvc.com.co, en la oficina principal de Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa en la Calle 34 No. 6 – 65, de la ciudad de Bogotá, en la página web del Emisor www.une.com.co y en la oficina principal del Emisor en la Carrera 16 No 11 A Sur 100, de la ciudad de Medellín

28. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dando cumplimiento a los establecido en la Circular Externa 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las normas que la complementan, UNE EPM Telecomunicaciones adoptó un Código de Buen Gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web: www.une.com.co.

Adicionalmente, el Emisor efectúa, de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada, el reporte anual de las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el Código País.

29. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo contenida en el Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder Colocador o cualquiera de los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- (i) Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de las entidades Agente Líder Colocador o Agentes Colocadores, a través de las cuales pretenda adquirir los bonos, o como miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Bonos.
- (ii) El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

30. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LA COLOCACIÓN

El Emisor, una vez efectuada la colocación de los Bonos, a través del Agente Líder Colocador o Agentes Colocadores, publicará a través de información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación.

31. DECLARACIÓN DE DESIERTO

En caso de que no se presenten demandas, o si en caso de presentarse las mismas sean descartadas la Subasta Holandesa se declarará desierta.



LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA RESPECTIVA EMISIÓN, ASÍ COMO LA SOLVENCIA DEL EMISOR **MAYO DE 2016**

Agente Estructurador



Agente Líder Colocador



Administrador de la Emisión



Administrador de la Subasta



Representante Legal de Tenedores de Bonos



Otros Agentes Colocadores



BBVA Valores

